



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN,

17 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1267 /

TENIENDO PRESENTE: El Ingreso de Oficina de Partes N°1313 de fecha 28/03/24 con carta de Carmen Gloria Gorigoitia. Repertorio N°999, Protocolización de fecha 13/03/24. Estatutos de la Fundación de fecha 10/11/23. Fotocopia de empresa del SII. Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Registro Civil de fecha 25/03/24. Declaración jurada de fecha 07/02/24. Declaración jurada inicio de actividades del SII. Autorización de uso de domicilio a fundación INARA de fecha 16/01/24. Estado de cuenta corriente. Derechos de aseo domiciliario. Certificado de movimientos de la TGR año 2024.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.



DECRETO

1.- AUTORÍCESE el funcionamiento a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CICLOS MENSTRUALES INARA, RUT N°65.140.064-3. Representada por su Directora Carmen Gloria de Lourdes Gorigoitia Carneyro, C.I. [REDACTED] con domicilio postal en [REDACTED] con el objeto de trabajar por el conocimiento y la protección de los ciclos vitales de la sexualidad femenina, esto es, y sin que la enumeración sea restrictiva sino meramente ejemplificativa, la menarquía, la menstruación y la menopausia.

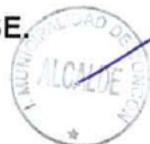
2.- DECLÁRESE exenta del pago de Patente y Derechos de aseo municipal a la fundación de nombre de fantasía "FUNDACIÓN INARA", en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

STC/NAN/jca.-

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Interesado.
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Administración Municipal
- ◆ Departamento de Rentas
- ◆ Inspección.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 ABR 2024